

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 173,

Aprueba Convenio de Colaboración entre Ministerio de Minería y Comisión Chilena del Cobre.

SANTIAGO, 28 DIC. 2010

VISTO:

- 1° Lo dispuesto en los artículos 28 y 31 de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. (SEGPRES) N° 1/19.653, de 2001;
- 2° Los artículos 5° letras d), g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 3° El Convenio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Minería y la Comisión Chilena del Cobre, y
- 4° El D.S. N° 79, de 2010, del Ministerio de Minería, y

CONSIDERANDO:

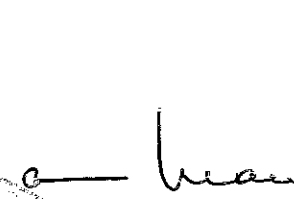
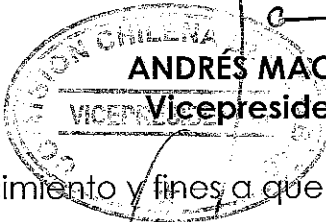
- 1° Que entre los días 6 y 9 de marzo de 2011, se realizará en Canadá la Convención anual del "PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA" (PDAC), foro que permite a nuestro país fortalecer sus actividades internacionales de promoción y defensa de la actividad minera, generando un escenario más adecuado para un comercio de minerales y metales más expedito y seguro, y
- 2° Que dentro de este contexto, el Ministerio de Minería y la Comisión Chilena del Cobre, suscribieron un Convenio de Colaboración en virtud del cual esta última se obliga a financiar los gastos que se deriven del arrendamiento del stand de exhibición que nuestro país instalará en dicho foro.

RESUELVO:

- 1° Apruébase el citado Convenio de Colaboración de 13 de diciembre de 2010, suscrito entre el Ministerio de Minería y la Comisión Chilena del Cobre, en cuya virtud esta última se obliga a financiar los gastos que se deriven del arrendamiento del stand de exhibición que Chile instalará en la Convención anual del "PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA" (PDAC), a efectuarse en ese país entre los días 6 y 9 de marzo de 2011.
- 2° En virtud a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio que por el presente acto se aprueba, transfírase al Ministerio de Minería para el cumplimiento del compromiso mencionado, la suma de US\$ 2.039,62.- (dos mil treinta y nueve coma sesenta y dos dólares americanos).

3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto al Subtítulo 22, ítem 12, asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA
Vicepresidente Ejecutivo (P)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.


JOSE IGNACIO MERINO GERLACH
Secretario del Consejo

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Administración y Finanzas
Archivo

JIM/10

DIRECCIÓN
JURÍDICA
COMISIÓN CHILENA DEL COBRE
CHILE

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MINISTERIO DE MINERÍA

Y

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

En Santiago, a 13 de diciembre de 2010, entre el **MINISTERIO DE MINERÍA**, en adelante "el Ministerio", R.U.T. N° 61.701.000-3, representado por el Sr. Subsecretario de la Cartera, don **PABLO WAGNER SAN MARTÍN**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 10.853.258-0, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, piso 9, Comuna de Santiago, y la **COMISIÓN CHILENA DEL COBRE**, en adelante "COCHILCO", R.U.T. N° 61.706.000, representada por su Vicepresidente Ejecutivo (P) don **ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA**, chileno, Ingeniero Civil de Industrias, casado, cédula nacional de identidad N° 5.592.455-4, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1161, piso 4°, Comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Minería tiene como misión primordial diseñar, difundir y fomentar las políticas mineras, que incorporen la sustentabilidad y la innovación tecnológica, a fin de maximizar el aporte sectorial al desarrollo económico, ambiental y social del país. Por su parte, la Comisión Chilena del Cobre, es un servicio público del Estado, que se vincula con el Supremo Gobierno a través del Ministerio de Minería, cuya función básica es servir de asesor técnico especializado del Ejecutivo en materias relacionadas con la minería.

SEGUNDO: Ente los días 6 y 9 de marzo de 2011, se realizará en Canadá la Convención anual del "PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA" (PDAC), foro que permite a nuestro país fortalecer sus actividades internacionales de promoción y defensa de la actividad minera, generando un escenario más adecuado para un comercio de minerales y metales más expedito y seguro.

TERCERO: Dentro de este contexto, el Ministerio de Minería y la Comisión Chilena del Cobre, por este acto e instrumento, suscriben el presente Convenio de Colaboración en virtud del cual esta última se obliga a



financiar los gastos que se deriven del arrendamiento del stand de exhibición que nuestro país instalará en dicho foro.


CUARTO: El monto del referido aporte ascenderá a la suma de US\$ 2.039,62.- (dos mil treinta y nueve coma sesenta y dos dólares americanos), que serán imputados al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre. El procedimiento en que se efectuará la transferencia, será acordado por los Jefes de Administración y Finanzas de cada una de las entidades suscriptoras de este documento.

QUINTO: La Subsecretaría de Minería deberá ceñirse a las disposiciones de la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, en lo que sea aplicable.

SEXTO: Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: La personería del Subsecretario de Minería, don Pablo Wagner San Martín, para representar al Ministerio de Minería, emana del D.S. N° 41, de 11 de marzo de 2010, y la de don Andrés Mac-Lean Vergara, para representar a la Comisión Chilena del Cobre, emana del D.S. 79, de 14 de julio de 2010.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.


PABLO WAGNER SAN MARTÍN
Subsecretario de Minería
Ministerio de Minería



ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA
Vicepresidente Ejecutivo (P)
Comisión Chilena del Cobre

